Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 005

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de Control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS,** Radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2019-00324-00** interpuesta por la señora **LUZ ANGELA ACOSTA RUÍZ** y **RAMIRO VANEGAS ORJUELA** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA) y la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.,** se profirió providencia el trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), admitiendo la demanda y ordenando notificar personalmente al **MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA) y al Representante Legal de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. .**

Pretende el actor popular:

1. Que se reconstruya la red de alcantarillado de todo el Barrio Ceiba Norte.

2. Que se pavimenten las siguientes vías carreteables públicas a la par del alcantarillado, con las siguientes direcciones:

a. Calle 138 entre carrera 8ª y 8ªA.
b. Calle 139 entre carrera 8º - 8ºA y 8º B.
c. Calle 140 entre carrera 8º- 8ºA- 8ºB y transversal 8º.
d. Calle 141 entre 8º- 8ºA- 8ºB y transversal 8º.
e. Carrera 8ªA entre calles transversal 8º calle 138, 139, 140 y 141.

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la Secretaría del Juzgado, en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria